**CONSTANCIA.** Agosto 04 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver el escrito anterior radicado por el apoderado de la parte demandante. Rad. 2020-282.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

**RAD. 2020-282 00** (VS. Alimentos)

Por ser procedente, se ACCEDE a la solicitud anterior de emplazamiento al demandado.

En consecuencia, emplácese por edicto al señor JUAN PABLO DELGADO RIOS, teniendo en cuenta lo manifestado en el memorial petitorio presentado el 03-08-2021, y que se ignora el lugar preciso donde puede ser citado el demandado para recibir notificaciones personales (artículo 293 del Código General del Proceso).

Por Secretaría se elaborará el respectivo edicto en aplicación del artículo 108 *ibidem* y se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto número 806 del 04 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia actual en que se encuentra el país y otros.

**NOTÍFIQUESE**

**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**
**JUEZ**

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**
**MANIZALES – CALDAS**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 135 el 05 de agosto de 2021.

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**
Secretaria